

@@@EDICTO de 8 de septiembre de 2011, de la Directora de Trabajo, por el que se notifica a la empresa XXXXXX la resolución recaída en el expediente n.º 07.0131.01.01.01.02.@@@

Katrin Begoña Iturrate Zamarripa, Directora de Trabajo

Hago saber que, concluido el expediente 07.0131.01.01.01.02, incoado en virtud del acta de infracción núm. 259/07 a las empresas XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX se ha dictado resolución, por la que se acuerda estimar la propuesta de sanción contenida en la citada acta, imponer a la empresa XXXXXX la sanción de treinta y seis mil euros (36.000), por la comisión de una infracción muy grave del artículo 13.10 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, y hacer responsable solidaria de aquella a la empresa XXXXXX

No habiéndose podido notificar dicha resolución a la empresa XXXXXX, a pesar de los intentos realizados en el último domicilio de que se tiene constancia, ubicado en Ctra. XXXXXX, n.º 33 - 2.º 09200 XXXXXXXXXXXX (XXXXXX), se procede a su notificación según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se advierte a la empresa mencionada que la citada resolución no pone fin a la vía administrativa, y que contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Viceconsejera de Trabajo del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales, por conducto de la Delegación Territorial de su territorio histórico, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la precitada Ley 30/1992.

En el supuesto de que la empresa no ejercitara su derecho a presentar recurso de alzada, deberá proceder al pago de la sanción, a través de la pasarela de pagos del Gobierno Vasco, en la siguiente dirección de Internet: <http://www.euskadi.net/mipago>. La fecha límite de pago es el 8-11-2011, y los datos necesarios para proceder al pago son los siguientes:

- Código Procedimiento Recaudación (CPR): 9050794
- Entidad emisora: 04833001-522
- Referencia: 0107019400242
- Identificación: 081111
- Importe: 36000,00 euros

Si la empresa no procede al pago de la sanción, se instará el acto administrativo ejecutivo de apremio para el cobro de aquella, y se devengarán de inmediato el correspondiente recargo de apremio e intereses de demora, con aplicación del procedimiento establecido en el Decreto 212/1998, de 31 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Hacienda General del País Vasco.

Para que sirva de notificación a la empresa mencionada, se publicará este Edicto en la forma prevista en el citado artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de septiembre de 2011.

La Directora de Trabajo,  
KATRIN BEGOÑA ITURRATE ZAMARRIPA.